



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CARMEN PINO MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO/A MEDIA, ENCUADRADA EN GRUPO DE CLASIFICACION A, SUBGRUPO A2.

(Convocatoria BOP N° 129 de 27/10/2022 Y BOC N° 227 de 04/11/2022)

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Duración de los ejercicios, fecha y lugar.

De conformidad con las Bases específicas, la oposición constará de dos ejercicios. Se convoca a los/las aspirantes para **el día 31 de marzo de 2023 a las 12.00 horas**, en el Aulas de la UNED, en el Palacio de **Congresos, sito en la plaza del Centenario de Puerto del Rosario** para la realización del segundo ejercicio de CARÁCTER PRÁCTICO.

SEGUNDO: Criterios de actuación, valoración y calificación.

1.-) En relación al **segundo ejercicio** consistirá: en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de **60 minutos**, a elegir entre tres planteados por el Tribunal calificador, relacionados con la parte específica del temario según Anexo I (**del tema 30 al tema 60, inclusive**). Este ejercicio se calificará de **0 a 5 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 puntos para superarlo.

Las normas que rigen la realización del ejercicio son las siguientes:

- El Tribunal le facilitará los folios sellados, necesarios para completar el ejercicio, debiendo ajustarse la respuesta por parte de los/las aspirantes a los folios asignados.
- No doble, arrugue ni deteriore estas hojas, que deberá entregar al terminar el ejercicio.
- No se podrá firmar, indicar nombre o apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en esta hoja distinta a las necesarias para contestar al ejercicio. En caso contrario el ejercicio se valorará con un cero.
- Los aspirantes deberán responder al ejercicio con **su propio bolígrafo azul tipo "BIC" o similar**, como único material a utilizar durante el ejercicio, no admitiéndose el uso de tìpex. En caso contrario el ejercicio se valorará con un cero.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Para su valoración, se tendrá en cuenta el conocimiento y profundidad del tema, y también los siguientes puntos:

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.
- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Realización de una correcta fundamentación de la pregunta con referencia legislativa, normativa básica, conceptos, etc.

Los opositores no podrán hacer uso de libros, manuales, apuntes ni de ningún material similar, como tampoco de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares o relojes de clase alguno, que deberán estar totalmente apagados y fuera de la mesa en que se realice el ejercicio.

Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal antes del inicio de la misma.

Una vez se haya efectuado el llamamiento e iniciado el desarrollo de la prueba los y las aspirantes no podrán ausentarse del Aula en el que se desarrolle la prueba, suponiendo en caso contrario el decaimiento de sus derechos quedando excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: Llamamiento.

Los/las aspirantes serán llamados/as para realización del examen mediante llamamiento único en concordancia de modo que, no podrá realizar la prueba quien, habiendo sido llamado, no se encuentre presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría del Estado de Política Territorial y Función Pública, que para el año 2022, resultó ser la letra "U", de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022 (BOE nº 114 de 13/05/2022).

Los/las aspirantes se identificarán con el original de su Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o permiso de conducción en vigor. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

CUARTO: Procedimiento para garantizar el anonimato.

Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio que llevará adherido un código de barras. Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.

Una vez que el Tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, el día que el Tribunal señalará a tal fin, se procederá, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

La puntuación obtenida será comunicada a través de la página web del Ayuntamiento: www.puertodelrosario.org, en el apartado "Personal/Oposiciones/Policia Local.

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden con el Visto bueno del Presidente del Tribunal Calificador, En Puerto del Rosario a 29 de marzo de 2023.

La Secretaria

Doña Carmen Pino Morales Rodríguez